Servicio de Impuestos Internos

CONCEPCIÓN 03 ENE. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803388

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ✓ ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_0803388__, presentada por el contribuyente _RAFAEL JESUS ORMEÑO RUBILAR_ RUT: _[redacted] de fecha _11/12/2017_, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[____%] del interés penal [____%] de Multas asociadas al impuesto [__90__%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL VIII REGION CONCEPCION CHILE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE DE GABINETE VIII Dir. Reg. Concepción

Notificación 01 **Res. Ex. N°** 0803388 **; de fecha** 03 **de** Enero 2018 **, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Libertad s/n Edif. Públicos Chillán, 15-01-18 8:49	Impuestos Internos SECRETARIA Unidad de Chillán